

En la N. N. y N. L. Ciudad de Carag. y Salas Capitu-  
 lare de ella, a Diez y ocho dias del mes de Noviem. año  
 de mil setecientos setenta y seis de juracion a Casiro  
 Anterior lo Sr. D. Juan Co. Rong. y Palares, Regidor  
 mas antiguo, q. p.ux. era Ayuntamiento q. ocupac. de  
 lo Sr. Comandante, y Al. M. D. Fran. de Aranch, D.  
 Excmo. Rato, D. Juan Campes, D. Juan Dav. q. se  
 rogalo, y D. Josef Balduano, Regidor, porq. se  
 esta Ciudad y acordaron lo sig. te.

Comite al Sr. D. Juan Campes  
 D. Juan Dav. q. se  
 a la curia  
 a la curia

1o. Comandante de plaza, hicieron presente a esta Ciudad  
 q. mediante la proximidad de la Fiesta de S. Pedro Celestino,  
 a honra de S. Pedro del Rosi, y su Duques de S. Pedro  
 en memoria de la herencia nombrada de S. Pedro  
 de S. Pedro q. era Ayuntamiento de S. Pedro de S. Pedro,  
 deberon el Sr. D. Juan Campes, particular q. la con-  
 suencia, a S. Pedro Celestino, a su Duques. S. Pedro de S. Pedro,  
 medio de aquellos officios de Urbanidad Correspondientes  
 Entendido todo q. esta Ciudad de Carag. y Salas, q. S. Pedro de S. Pedro,  
 para la Ejecucion, seg. q. habere practicado en otras Ci-  
 dades.

Todo lo qual Acordo esta Ciudad q. ante no Josef An-  
 tonio de Madrid, y Nicolas de Madrid su Secretario

Yo =  
 D. Juan Campes  
 D. Juan Dav. q. se  
 D. Juan Dav. q. se  
 Nicolas de Madrid

Ordinario } En la N. N. y N. L. Ciudad de Carag. y Salas  
 Capitu. de ella, a veinte y dos de noviem.

